

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nº 1795

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE: ENITH ZAPATEIRO BELTRAN"
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)

En nombre y representación de la NACION – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio,

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, con relación a la nacionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: "Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Que mediante solicitud radicada bajo el No. 2019-CES-712118 del 05/03/2019, las personas relacionadas a continuación solicitan el reconocimiento y pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por fallecimiento, del docente: ENITH ZAPATEIRO BELTRAN, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 30.761.799 - solicita el reconocimiento y pago de una CESANTIA DEFINITIVA A BENEFICIARIO POR FALLECIMIENTO, por los servicios prestados como docente de vinculación MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS.

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco
AMAURO JOSE PEREIRA GUARDO	C.C. N°. 73.555.570	COMPAÑERO PERMANENTE
VICTORIA LUISA PEREIRA ZAPATEIRO	C.C. N°. 1.044.934.788	HIJA

Que los peticionarios aportaron los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Certificado de anticipo de cesantías por la entidad que los cancelaba antes de la creación del F.N.P.S.M
- Ato Administrativo que declare la vacancia del cargo por fallecimiento
- Publicación de los edictos
- Registro Civil de Defunción
- Registro Civil de Nacimiento de los beneficiarios para demostrar parentesco
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de los beneficiarios
- Certificado de tiempo de servicios
- Certificado de salarios.
- Registro Civil de Nacimiento del causante cuando son los padres los solicitantes.

Que según certificación, expedida por la Secretaria de Educación Departamental, el peticionario comprueba que prestó los servicios como docente, en forma continua, y los factores utilizados para la liquidación Son:

Fecha de Inicio	Fecha Final	Días Laborados	Años	Meses	Días
07/02/1992	20/11/2018	9644	26	9	14
1992					79.661
1993					121.357
1994					209.908
1995					249.825
1996					311.736
1997					413.848
1998					514.779
1999					592.229
2000					647.094
2001					700.791
2002					745.143
2003					801.030
2004					854.897
2005					902.610
2006					948.842
2007					992.618
2008					1.029.015
2009					1.215.153
2010					1.189.265
2011					1.303.881

GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nº 1795

RESOLUCION

"Por la cual se reconoce el pago de una Cesantía Definitiva a Beneficiario por FALLECIMIENTO DEL DOCENTE: ENITH ZAPATEIRO BELTRAN"

2012	1.453.226
2013	1.477.048
2014	1.564.935
2015	1.690.901
2016	1.851.438
2017	3.227.959
2018	3.170.073
TOTAL VALOR LIQUIDADO	28.259.262
TOTAL ANTICIPOS PAGADOS	20.009.792
TOTAL VALOR A RECONOCER	8.249.470

Que el docente falleció el día 21/11/2018.

Que mediante Decreto N°. 451 DEL 17/12/2018, de la Secretaría de Educación de Bolívar fue desvinculado del servicio docente.

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros: Ley 6° de 1945, Ley 65 de 1946, Decreto 1160 de 1947, y Ley 91 de 1989, Ley 244 de 1995 y demás normas que los modifican y adicionan.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar una Cesantía Definitiva a Beneficiario causada por el fallecimiento del docente: **ENITH ZAPATEIRO BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **30.761.799-**, la suma de: **\$ 8.249.470. 00**, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS**.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la prestación reconocida en el artículo anterior se realizara por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria a los siguientes beneficiarios:

Nombre Solicitantes	Documento de Identificación	Parentesco	Porcentaje
AMAURI JOSE PEREIRA GUARDO	C.C. N°. 73.555.570	COMPAÑERO PERMANENTE	50%
VICTORIA LUISA PEREIRA ZAPATEIRO	C.C. N°. 1.044.934.788	HIJA	50%

ARTICULO TERCERO: Girar de \$ 8.249.470.00., que pagara el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria.

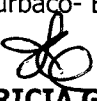
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

03 MAY 2019

Dada en Turbaco- Bolívar, a los


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar (E)

Jefe Dpto Jurídico: **DELANIS SALAS VILLEGAS**

Coordinador F.P.S.M.: **NESTOR EDUARDO RAMIREZ CAMARGO**
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Elaboró. Katya Luz Ballesteros A. Sec. F.P.S.M.